



DECRETO N° 34/2014

Los Conquistadores (Entre Ríos), 05 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 27/2014 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal otorga en comodato bienes raíces de su propiedad a los partidos Políticos.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 27/2014 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 31 de Octubre de 2014, mediante la cual se sanciona otorgar en comodato bienes raíces de su propiedad a los partidos Políticos.-

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Felipe Daniel Leites
Secretario
Munic. de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MINGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Los Conquistadores